

Inversiones Rendiles S.A.



Bogotá, 15 de mayo de 2009

Comisión Nacional de
Televisión



No 2009-370-009750-2

OBSERVACIONES A CRITERIOS

Fecha Radicado: 15/05/2009 12:10:53 - Usuario Rarl

Destino SECRETARIA GENERAL -

Emisor Permitente (EMP) INVERSIONES RENDILES S.

Bogota D.C. CII 72 No 12-77

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

Doctora
ADELA MAESTRE CUELLO
Secretaria General
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12 - 77
Bogotá, D.C.

Ref.: Observaciones a los criterios de selección contenidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Concesión para la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3.

Apreciada doctora Maestre:

En mi condición de representante legal de la sociedad Inversiones Rendiles S.A., Proponente debidamente inscrito en el Registro Único de Operadores Comerciales del Servicio Público de Televisión en el nivel de Cubrimiento Nacional, y de conformidad con lo establecido en la sección E de las Generalidades de la Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, a continuación me permito formular nuestras observaciones a los criterios de selección contenidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Concesión para la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3, (en adelante "Proyecto de Pliegos") publicado por la CNTV el pasado 22 de abril de 2009.

PREGUNTAS ESPECÍFICAS SOBRE LA FORMULACIÓN MATEMÁTICA

Con respecto a la formulación matemática contenida en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones nos permitimos presentar las siguientes anotaciones, observaciones y sugerencias.



1. NOTACIÓN

La notación de las formulas expuestas podría ser más rigurosa y consistente para efectos de absolver las eventuales confusiones. Concretamente, nos permitimos sugerir lo siguiente:

- (a) En la formulación del numeral 2.2.1, la letra 'P' se utiliza para denominar tanto el ponderador de cada factor del numeral 2.2, al igual que para la referencia del puntaje en el numeral 2.2.1. Por lo tanto, sugerimos que se debe cambiar la letra de notación de alguno de los anteriores rubros.
- (b) La notación 'Pmax' que se encuentra incluida en la tabla del numeral 2.2.1, no debería representar el valor máximo posible de doscientos (200) puntos, sino el valor máximo obtenido por cualquiera de los participantes dentro del rango de cero (0) a doscientos (200) puntos. Esto se entiende toda vez que esa notación corresponde a la Oferta 'A' que figura en el primer renglón de la tabla contenida en el numeral 2.2.1. Por consiguiente, se debería remover la notación 'max'.

2. CLARIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

El puntaje máximo total (X) que puede obtener un Proponente (y) no es de mil (1.000) puntos como se expresa en el numeral 2.2.1, sino de doscientos (200) puntos. Lo anterior encuentra fundamento en la siguiente operación matemática:

$$4 * (200 * 0.125) + (200 * 0.5) = 200$$

Por esta razón, se debe cambiar mil (1.000) por doscientos (200) puntos.

De otra parte, tampoco es clara la forma de puntuación del Factor F4, por las siguientes razones:

- (a) Según el numeral 2.2.1, el cincuenta por ciento (50%) del valor del F4 (entendiéndose como el seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del total de la oferta), se calcula multiplicando:

$$(\text{Numero de géneros}) * 1.25\%$$



Por ello se debe clarificar que el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) mencionado hace parte del seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del total de la oferta y, por consiguiente, hay un límite de cinco (5) géneros posibles.

- (b) De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.1, el restante cincuenta por ciento (50%) del valor del F4 (entendiéndose como el seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del total de la oferta), se calcula multiplicando:

$$(\frac{1}{2} \text{ horas de los géneros ofrecidos}) * 6.25\%.$$

Sin embargo, no se especifica si hay un límite de medias ($\frac{1}{2}$) horas para seguir afectando el valor de la puntuación (i.e. *puntuación marginal por $\frac{1}{2}$ horas = 0*).

En consecuencia les agradeceríamos responder las siguientes preguntas:

- (i) ¿Cuántas medias ($\frac{1}{2}$) horas se necesitan para obtener el mayor puntaje posible del Factor 4?
- (ii) ¿Cómo quiera que solo se valoriza el número de medias ($\frac{1}{2}$) horas ofrecido, la distribución de medias ($\frac{1}{2}$) horas entre géneros es irrelevante? Le agradeceríamos aclarar cual es condicionamiento para ello.

3. CUESTIONAMIENTOS EN CASO DE EMPATE

Con respeto a la reglamentación de eventuales empates entre los distintos proponentes, tenemos las siguientes preguntas:

- 3.1 ¿En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, los proponentes empatados tendrán conocimiento del puntaje de los otros participantes?
- 3.2 ¿En el caso en que no se conozcan los puntajes de los demás participantes, un Proponente puede decidir no realizar una nueva oferta económica, y seguir participando con su oferta original?
- 3.3 ¿Se puede adicionar cualquier monto a la oferta económica original?
- 3.4 ¿Se puede reducir cualquier monto a la oferta original?

Inversiones Rendiles S.A.



Les agradecemos de antemano la atención y consideración que se sirvan darle a los presentes comentarios, observaciones y sugerencias contenidas en el presente escrito.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de ustedes,

Muy atentamente,

Inversiones Rendiles S.A.

Diego Muñoz Tamayo
Representante Legal
C.C. 19.248.711 de Bogotá